

Oficio No.: IDC.CT 0867/07/2024  
ASUNTO: **Respuesta a solicitud de información.**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a 16 de julio del 2024.

**C. GUACAMAYA**  
**guacamaya.tlax@gmail.com**  
**PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información número 291210524000032 de fecha 17 de junio del año dos mil veinticuatro, recibido por este Instituto de Catastro, Vía Plataforma Nacional de Transparencia el mismo día y con fundamento en el artículo 6° A fracción II y artículo 8° segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 1, 2, 4, 5, 6 fracción II, 7 y 8° del Decreto que crea el Instituto de Catastro; artículos 1, 2, 5, 6 y 16 fracción I II, 55, y 66, 72 y 74 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; artículos 1, 9, 24, 114, 116, 117, 118, 124, 128 y las demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, informo a Usted lo siguiente:

**Pregunta:** Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 45, 122 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito información sobre el servicio de telefonía e internet proporcionado en su dependencia:

Documentación ...“Por economía procesal se menciona, como si se insertare a la letra...dicha solicitud”.

**Respuesta.**

- 1. Documentación de pagos. Por favor proporcione copias de los recibos de pago del servicio de telefonía e internet correspondiente a los últimos tres años.**

La información la podrá visualizar en los formatos de la Fracción XXXI A de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, además de las siguientes ligas:

2022 <https://tinyurl.com/2nfqsg9>

2023 <https://tinyurl.com/2jqfr4hc>

2024 <https://tinyurl.com/2a3wl4yt>

[https://1drv.ms/f/s!AkWRBGFLAnXi1yxck2\\_xVWj8Pq0?e=ae2XYN](https://1drv.ms/f/s!AkWRBGFLAnXi1yxck2_xVWj8Pq0?e=ae2XYN)

- 2. Políticas y normativas. ¿Existe alguna política o normativa interna que regule la contratación y uso de servicios de telefonía e internet en su dependencia? si es así, por favor describala brevemente.**

Las políticas se establecen en “Reglamento para el uso de internet” elaborado y autorizado por el Comité de Tecnologías de Información el 02 de abril del 2020.

**3. Seguridad de la información. ¿Qué medidas se han implementado para garantizar la seguridad y privacidad de los datos transmitidos a través de los servicios de telefonía e internet?**

Estas quedan establecidas en el “Reglamento para el uso de internet” mencionado en el numeral anterior, en el capítulo relativo a seguridad, derecho de autor y confidencialidad de la donde se establece el derecho de autor sobre la información generada relacionada con las funciones del servidor público y en caso de hacer mal uso el administrador podrá bloquear o restringir accesos al servicio, así como en numeral 2.9 del “Plan de Recuperación y continuidad de operación de los sistemas informáticos del IDC, en caso de desastres informáticos”, elaborado y autorizado en marzo de 2024 información, donde se establecen los procesos de respaldo y recuperación de información necesarios que permita reanudar lo servicio de cómputo.

**4. Auditorías y evaluaciones. ¿Se realizan auditorías periódicas para evaluar la eficiencia y el costo-efectividad de los servicios de telefonía e internet? En caso afirmativo, proporcione detalles sobre los resultados más recientes de dichas auditorías.**

En relación a este punto informo que hasta el momento no se han realizado auditorías con relación a este tema.

En razón de lo anterior y en lo que corresponde a este Instituto, su solicitud ha sido atendida conforme lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Cabe mencionar también que puede hacer uso del recurso de revisión establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**ATENTAMENTE**

**ING. JAIME JIMÉNEZ FLORES**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro.- Para su superior conocimiento.- Presente.